

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 189/2008, por auto de 9 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Compañía Mercantil Fogaire, S. L., con domicilio en calle Electricidad número 20 Polígono Industrial San José de Valderas y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Leganés (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Cinco Días.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que ha sido designada como administrador doña Carmen Izquierdo Pérez con domicilio en calle Francisco Campos número 25, Bajo A, de Madrid

Madrid, 9 de junio de 2008.-El Secretario judicial.-41.039.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

Don Jose Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 1/2008-R, referente al deudor Galigru, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Pontevedra, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 12 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial.-40.046.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

Don Jose Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

Primero.-Que en el procedimiento 124/2008, por auto de 26 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores María Sonia Muras Puente, Andrés Pereiro Muíños, con domicilio en Calle Emilio Alonso Paz, número 9, 1º B, de Silleda (Pontevedra).

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Diario de Pontevedra».

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Pontevedra, 29 de mayo de 2008.- El Secretario Judicial.-40.057.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento 111/2008, por auto de 29 de abril de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor Ynieuropa, Sociedad Limitada, con domicilio en la Carretera Nacional Kilómetro 293, zona comercial Berganzos, Lalín, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lalín.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, n.º 5 - Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El País.

Los administradores concursales son: Agustín Martínez Fabelo (Abogado), con despacho profesional en calle Michelena, 23-1.º D-Pontevedra; Carlos Martilla Rodríguez (Economista), con despacho profesional en Avenida García Barbón, 9-2.º-d-Vigo.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 29 de abril de 2008.-El Secretario Judicial.-40.047.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 91/2008-R, por auto de 2 de abril se ha declarado en concurso necesario al deudor Professional Interservices, Sociedad Anónima, con domicilio en Carretera Nacional 525-Kilómetro 293-Berganzos - Lalín y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lalín.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diario de Pontevedra y ABC.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.-Que por auto de fecha 30 de abril, se les tuvo por desistidos a los promoventes del concurso necesario, transformándose el presente procedimiento en voluntario, manteniéndose en todos los pronunciamientos anteriores.

Pontevedra, 6 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial.-40.038.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 123/2008, por auto de 27 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso Abreviado a los cónyuges deudores José Luis Sucasas Fernández y María Mercedes Janeiro Novo, con domicilio en Calle «B» Planta Bajo cubierta de Lalín.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos La Voz de Galicia.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 4 de junio de 2008.-El Secretario Judicial.-40.037.

## SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso abreviado número 231/2008, por auto de 4 de junio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Transporsa, Sociedad Anónima», con C.I.F., número A-39027644, y con domicilio en Santander (Cantabria), Avenida de Parayas, 12.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 LC).

Santander, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—Firmado ilegible.—39.195.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario n.º 629/06 necesario, de la empresa «Valmarer, S.L.», con CIF B-97319214, habiéndose dictado en fecha 5 de mayo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador

Valencia, 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—39.648.

#### VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 y Mercantil de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 344/08, por auto de 30 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Block Comunicación, Sociedad Limitada, CIF B-47318720, con domicilio en calle Gregorio Fernández, nº 1, 1.º dcha., Valladolid, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.972.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Ebrahim Hamed Benaisa, con DNI número 45294542-K, hijo de Mohamed y de Rachida, natural de Melilla, nacido el 20/09/1988, de profesión militar, con graduación de Soldado MPTM, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla n.º 52, inculcado en las diligencias preparatorias n.º 26/17/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días hábiles ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado imputado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 10 de junio de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—39.940.

#### Juzgados militares

Don Ebrahim Hamed Benaisa, con DNI número 45294542-K, hijo de Mohamed y de Rachida, natural de Melilla, nacido el 20/09/1988, de profesión militar, con graduación de Soldado MPTM, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla n.º 52, inculcado en las diligencias preparatorias n.º 26/18/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días hábiles ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado imputado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 10 de junio de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—39.941.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Eloy Iglesias Alonso, hijo de Carlos y de María Soledad, natural de León, nacido el 13 de febrero de 1985, con DNI número 71.449.919, inculcado en las diligencias preparatorias número 42/04/05, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, por un presunto delito de «Abandono de destino».

A Coruña, 9 de junio de 2008.—Coronel Auditor Presidente, don Alfredo Fernández Benito.—39.677.

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a diligencias preparatorias 11/117/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino a Lucía Uría Díez, nacida en Madrid, el día 24 de noviembre de 1976, hija de Luis y de Lucía, con DNI 33527754, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 25 de mayo de 2008.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—39.943.